

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 111
(Diciembre 28 de 2017)

Por medio del cual se crea *"el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila EMSERPLA E.S.P."*.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
EMSERPLA E.S.P

En uso de las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, consagra que *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Empresa, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 ordena la creación de un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015 (adicionados por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017), establecen la creación, conformación y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Que según el Acuerdo No. 13-026 de 21 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO No. 031 DE 1997 "POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P" el cual quedó así: Art. 29 CONTROL INTERNO. La implementación, ejecución y evaluación del Sistema de Control Interno de EMSERPLA E.S.P. se hará de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Ley 142 de 1994, Decreto 1083 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes".

Según la exposición de motivos, surge una inconsistencia legal al asignar el ejercicio del Control Interno a la *"Oficina que para tal fin funcione en el Municipio"*; pues desconoce la

Conserva el agua para conservar la vida.



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



autonomía administrativa de la cual goza esta Empresa descentralizada del orden municipal y desborda la capacidad técnica y operativa de la Oficina Asesora de Control Interno de la Administración Central del Municipio: EMSERPLA E.S.P es una empresa industrial y comercial del Estado (empresa oficial de servicios públicos), dotada de personería jurídica; autonomía administrativa y capital independiente; que en ejercicio de dicha autonomía tiene la capacidad de manejarse por sí misma. Adicionalmente, los cambios introducidos por el Decreto 648 de 2017 generan conflictos para continuar el ejercicio de la evaluación y verificación del Sistema de Control Interno en la Administración Central del Municipio y EMSERPLA E.S.P, simultáneamente. Así, por ejemplo, el grado de independencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno se vería afectado al tenor del art. 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 16 Dec. 648/2017), porque según la precitada norma *"el Jefe de la oficina de oficina de control interno o quien haga sus veces dependerá administrativamente del organismo en donde ejerce su labor; por lo tanto, deberá cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad sus funciones y cumplir las políticas de operación de la respectiva entidad"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Establézcase el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila, como un órgano asesor e instancia decisoria en asuntos de Control Interno.

ARTÍCULO 2°. CONFORMACIÓN. El Comité de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila, estará conformado por los siguientes servidores públicos del nivel directivo:

- a) Gerente, quien lo presidirá.
- b) Auxiliar Administrativa de Facturación.
- c) Auxiliar Administrativa de Secretaría y contratación
- d) El representante de la Alta Dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Parágrafo 1. El Jefe de control Interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto en el mismo, y ejercerá la secretaría Técnica.

Conserva el agua para conservar la vida.



**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



Parágrafo 2. Podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, otros funcionarios que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el comité cuando así se considere.

ARTÍCULO 3°. FUNCIONES. Son funciones del Comité de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del Sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila, presentado por el Delegado por la Gerencia con funciones de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Empresa.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del gerente la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h) Las demás asignadas por el Gerente.

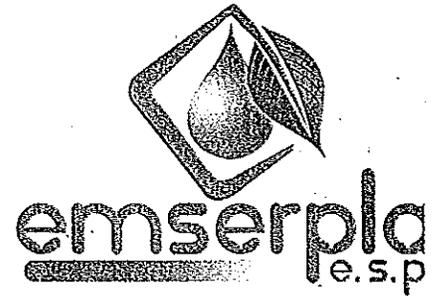
ARTÍCULO 4° SESIONES DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Control Interno de la

Conserva el agua para conservar la vida.



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila, se reunirá como mínimo dos (2) veces al año, previa convocatoria de su Presidente. De sus deliberaciones y decisiones se dejará constancia en acta suscrita por el Presidente y Secretario Técnico.

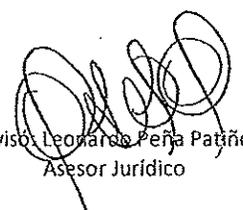
ARTÍCULO 5° QUÓRUM. Constituirá quórum deliberatorio y decisorio, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Comité con derecho a voto.

ARTÍCULO 6° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la oficina del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila, a los veintiocho (28) días de Diciembre de 2017.


ING. MARIO MONTILLA CABRERA
Gerente


Revisor: Leonardo Peña Patiño
Asesor Jurídico


Conserva el agua para conservar la vida.

